



ORDEN MASÓNICA MIXTA UNIVERSAL

“LE DROIT HUMAIN”. EL DERECHO HUMANO”

AL EXCMO SR. MINISTRO DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

ALEGACIONES

PRELIMINAR.- "Le Droit Humain" (Derecho Humano), es una asociación Masónica Mixta Internacional que reúne unos 26.000 miembros, presentes en más de 60 países de los cinco continentes.

La Asociación tiene tres idiomas oficiales: español, francés e inglés.

Fue fundada por **María Deraismes**, periodista y militante a favor de los derechos de la mujer y de la infancia, y el doctor **Georges Martin**, Senador y Consejero General, ambos franceses, que emprendieron de modo conjunto campañas a favor de los derechos civiles y políticos de las mujeres, así como de la escuela laica.

El establecimiento de la Asociación El Derecho Humano en España (DH) comienza en 1921.

El principal promotor en aquella época fue **D. Manuel Treviño Villa**, distinguido egiptólogo y teósofo, que extiende la Masonería Mixta por España. En 1924 fue fundada la primera sede de la Asociación El Derecho Humano en España, que llevaba por título distintivo Respetable Logia San Albano. En 1928, la Jurisdicción Española del Derecho Humano cuenta con cinco logias: “San Albano” en Madrid, “Luz” en Almería, “Compte de Saint-Germain” en Barcelona, “Hermes” en Málaga y “Zanoni” en Sevilla.

Una vez superada la dictaduras de Primo de Rivera y de Berenguer, El Derecho Humano se asienta, contando como representante del Órgano Supremo de Gobierno con **D Mateo Hernández Barroso**, que fue Director General de Comunicaciones y Telégrafos durante la Segunda Republica Española, siendo un cercano colaborador de D. Diego Martínez Barrios. Durante la Guerra Civil y antes de partir al exilio en México colaboró con los miembros de la Asociación DH establecida en los EE. UU. y Francia en la evacuación de ciudadanos españoles perseguidos por la insurrección militar contra el legítimo Gobierno de la República. Falleció en 1963.

La Masonería Mixta en España (DH) no retorna hasta el 24 de Junio de 1978, con la fundación en Barcelona de una sede pionera, constituyéndose como Asociación de ámbito Nacional conforme a las Leyes de España.

I.- Que la Junta Directiva de la Asociación “EL DERECHO HUMANO”, (*Le Droit Humain*) en su reunión ordinaria del día 18 de Enero de 2.009, entre otros acuerdos, adoptó la decisión de dirigir el presente al Exmo. Sr. Ministro de Justicia del Gobierno de España, para solicitarle la adopción de la resolución que proceda en Derecho, para que se reconozca a la Asociación “EL DERECHO HUMANO” (*Le Droit Humain*) de la correspondiente declaración de reparación del Estado Español, por haber padecido sus miembros los efectos de la represión de la Dictadura pasada del general Franco.

II.-Que “EL DERECHO HUMANO” (*Le Droit Humain*) es una la Asociación legalmente constituida de inspiración MASÓNICA INTERNACIONAL Y MIXTA que tiene entre sus fines el perfeccionamiento del Ser Humano a nivel moral, y por tanto de la Sociedad Humana, con unos deberes y derechos de todos y de cada uno; que a través de ciertas vivencias, principios y modos de conducta que se concretan en un simbolismo, en una orientación especial en la ética y en la filosofía, en un rito y en unos usos y costumbres peculiares que implican una libertad, compatible con una disciplina voluntariamente aceptada, que se esfuerza por una Humanidad moralmente unida, en la que constituya un progreso efectivo y en la que todas las personas sean libres y solidarias, sin ninguna clase de discriminaciones.

III.- Que la orden masónica mixta internacional El Derecho Humano (*Le Droit Humain*) nacida en Francia en 1893, se estableció posteriormente en España extendiéndose a lo largo de todo el territorio Nacional.

IV- Que durante la pasada Guerra Civil Española la representación de la Federación Española de esta orden tuvo que trasladarse al exilio.

V.- Que bajo la Dictadura del general Franco se publicaron diversas normas legislativas que perseguían esta asociación; a saber:

-La Ley de 15 de septiembre de 1936, que expresaba, en su art. 1º, “*La Fracmasonería y otras asociaciones clandestinas son declaradas contrarias a la ley. Todo activista que permanezca en ellas tras la publicación del presente edicto será considerado como reo del crimen de rebeldía*”.

-La Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, en la que se declaraba fuera de la ley a todas las logias masónicas.

-La Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo, de 1 de Marzo de 1940, en la que se dispuso que las penas para los miembros de las logias masónicas fuesen desde la incautación de bienes a la reclusión mayor, así como la separación de empleos y cargos públicos, constituyéndose en esa fecha el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y Comunismo que estuvo en vigor hasta 1964.

VI.- Basándose en esta legislación, desde comienzos de 1937 la Secretaría Particular del general Franco reunió, primero en Burgos y luego en Salamanca, un fondo documental que permitió al franquismo llevar a cabo la depuración de cualquier vestigio de filiación masónica.

VII.- Que la relación de miembros de la masonería y Logias de la Federación Española de El Derecho Humano (*Le Droit Humain*), cuyo expediente consta en los archivos del

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo en Salamanca (a cuyos efectos probatorios nos remitimos) es la siguiente:

- Manuel Treviño A.H.N.S leg., 117 - A - 10
- Julio Garrido Ramos A.H.N.S leg., 358 - B - 30 ; Teosofía, 1151
- Joaquín Velasco Corrales A.H.N.S leg., 593 - B - 12 ; Teosofía, 106
- Mateo Hernández Barroso A.H.N.S leg., 117 - A - 5 ; Teosofía 438
- Pedro Roca Enrich (VM logia Conde Saint Germain) A.H.N.S leg., 728-B-40; Teo. 602
- Luís Velázquez Valdivieso (S.V. triángulo Fenix) A.H.N.S leg., 287 - B - 22
- Ernesto Conesa Avilés (V.M. Logia Aries) A.H.N.S. Leg., 7 - A - 3.
- Julia Armisén A.H.N.S. Teosofía Exp. 358 - 8.
- Celine Guyard A.H.N.S. Leg., 602 - B - 19..
- Mario Martínez de Arrollo. A.H.N.S. Teosofía Exp., 274-9. Leg., 735-A-24.
- Sofia Garro de Velasco. A.H.N.S. Teosofía Exp. 123 - 4.
- Guadalupe Gutiérrez de Joseph A.H.N.S. Teosofía Exp. 1359 - 32.
- Manuel de Brioude y Pardo. A.H.N.S. Masonería B, leg. 257 - 30. Teos. Exp. 134-5.
- Luís Velázquez Valdivieso A.H.N.S. Leg., 287 - B - 22.
- Ezequiel Gómez de Velasco A.H.N.S. Teosofía Exp. 400 -8.
- Miguel Pérez Alcosta. A.H.N.S. Teosofía, Exp. 328-10. A.H.N.S. Leg. 289-B-12.
- Ramón Oca Sotís A.H.N.S. Teosofía, Exp. 2028 - 39.
- Luís Velázquez Valdivieso. A.H.N.S. Leg., 287 - B - 22.
- Joaquín Sánchez Puyol. A.H.N.S. Teosofía Exp., 349 - 13.
- Epifanio García Justo Español. A.H.N.S. Leg., 146 - A - 13.
- Antonio Sánchez Paredes. A.H.N.S. Teosofía Exp., 1569 - 23.
- Bartolomé Bohorques. A.H.N.S. Teosofía Exp., 367 - 8.

- Luis García Lorenzana. A.H.N.S. Teosofía Exp. 225 - 8..
- Emilio González Linera. A.H.N.S. Teosofía Exp. 2388 - 35.
- Agapito Millán Estefanía. A.H.N.S. Teosofía Exp. 851 - 25. A.H.N.S. Leg., 174 -A- 27.
- José M. Frieria Jacoby A.H.N.S. Teosofía Exp. 2029 - 39. A.H.N.S. Leg., 122 - A- 8.
- Federico Climent Terrer A.H.N.S. Teosofía Exp. 447 - 16.
- Esther Nicolau A.H.N.S. Teosofía Exp. 341 - 12. A.H.N.S. Leg., 116 - B - 25.
- Saturnino Torra Palla A.H.N.S. Teosofía Exp. 3028.
- Ambrosio Ristori de la Cuadra A.H.N.S. Leg., 207 - A - 20.

Logias:

Fenix, Madrid y Bilbao. A.H.N.S. Leg., 733 - A - 0.

San Albano, nº803, Madrid. A.H.N.S. Leg., 736 - A -10.

Conde de Saint Germain, nº, Barcelona. A.H.N.S. Leg., 363 - A - 8.

Hermes nº 829, Málaga. A.H.N.S. Leg., 763 - A - 13.

Aries nº 960, Cartagena, A.H.N.S. Leg., 69 - A - 12.

VIII.- Que el 14 de Abril de 1943, por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo, se dictó sentencia contra el que otrora fuera miembro de la Asociación “EL DERECHO HUMANO” (*Le Droit Humain*), el Honorable **D. Julio Garrido Ramos**, residente en Madrid y Militar retirado, de 62 años, condenándosele, “... como autor de **un delito consumado de masonería con circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de 20 años y un día de reclusión mayor, accesorias legales de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades Subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos...”(se acompaña copia de la misma)**

IX.- Que el Honorable **D. Manuel Treviño Villa**, que también fue miembro de la Asociación “EL DERECHO HUMANO” (*Le Droit Humain*), fue condenado a “*la última pena*” y, en consecuencia, asesinado el 17/12/1939, por Masón y por ser “...*rojísimo y mala persona en todos los conceptos...*” (SIC), tal y como acredita con el informe cuya copia se acompaña al presente.

X.- Que estando amparado el Derecho que pretende esta parte, Art. 4 de Ley 52/2.007, de 26 de Diciembre, de obtener para la Asociación “EL DERECHO HUMANO” (*Le Droit Humain*) la correspondiente Declaración de Reparación y Reconocimiento que establece la citada Ley, es por lo que

SOLICITO

1.- Que se declare que la Asociación Masónica Mixta Internacional “EL DERECHO HUMANO” (*Le Droit Humain*) y sus miembros fueron objeto de represión y persecución injusta por parte de la Dictadura del general Franco.

2.- Que se disponga la pertinente Declaración de Reparación Moral y proclamación de injusticia de las condenas, sanciones, violencia y persecuciones padecidos por los miembros de la Asociación Masónica Mixta Internacional “EL DERECHO HUMANO” (*Le Droit Humain*).

Específicamente, que se declare injustas las sentencias dictadas contra los honorables D. Julio Garrido Ramos y D. Manuel Treviño Villa, esté último asesinado el 17/12/1939 por la Dictadura del general Franco.

OTROSI, Que a los efectos ilustrativos oportunos se acompaña un original del libro publicado por la Fundación María Deraismes (de 367 páginas), escrito por la historiadora D^a Maria José Lacalzada de Mateo, profesora de Historia Moderna y Contemporánea por la Universidad de Zaragoza, en el que se narra las vicisitudes más relevantes acontecidas en el devenir de la Asociación “EL DERECHO HUMANO” (*Le Droit Humain*).

SOLICITO Su unión, junto con los demás documentos relacionados anteriormente, al correspondiente Expediente, a los efectos legales oportunos